GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE LA MUJER

@gobertolima
www.tolima.gov.co

ESTUDIO PREVIO PRINCIPIO DE PLANEACIÓN LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. *"Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)"*	
AREA SOLICITANTE	La Secretaría de la mujer y La Secretaría de Inclusión Social y Enfoque Diferencial
FECHA DE ELABORACIÓN	Ibagué – 04 de septiembre de 2026
RESPONSABLE	**SANDRA JANETH MAHECHA OSPINA** Secretaria de la mujer Ordenadora del Gasto – Ejecutora **GYNNA PATRCIA FRÍAS FERNÁNDEZ** Secretaria de Inclusión Social y Enfoque Diferencial Ordenadora del Gasto- Ejecutora
OBJETO	"IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DIRIGIDA A MUJERES Y JÓVENES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES ECONÓMICAS, PRODUCTIVAS, ORGANIZATIVAS, DIGITALES, DE LIDERAZGO Y PARTICIPACIÓN, MEDIANTE PROCESOS DE FORMACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA E INNOVACIÓN".
PRESUPUESTO OFICIAL	SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS ($750.000.000) M/CTE
NÚMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO.	**Nombre del Proyecto:** "INNOVACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". **Código BPIN:** 2024004730032 **Número del Proyecto:** SSEPI: 2024-73000-042 **Plan de desarrollo:** CON SEGURIDAD EN EL TERRITORIO 2024 -2027. **Pilar:** "Innovación para la transformación social" **Programa:** "mujer innovadora con transformación social".

	Programa presupuestal: "Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad" **Código Meta 1**: P1S45MP7 **Descripción de la meta:** Asistencia y Acompañamiento técnico a los 47 municipios con el fin de promover en los semilleros de empoderamiento de niñas y mujeres jóvenes en la participación política, económica y social; mujeres liderando el territorio. **Objetivo específico:** Aumentar la oferta institucional en programas de empoderamiento e innovación para las mujeres **Actividad:** Promover la creación de semilleros de empoderamiento de niñas y mujeres jóvenes. **Código Meta 2**: P1S45MP13 **Descripción de la meta:** Fortalecer a 100 organizaciones de mujeres con iniciativas de empresarialidad e innovación productiva y transferencia de conocimiento en el marco de la especialización de las regiones. **Objetivo específico:** Aumentar la autonomía económica de las mujeres. **Actividad:** Fortalecer las iniciativas empresariales y/o innovaciones productivas. **Nombre del Proyecto:** "compromiso con la promoción, garantía y restablecimiento de derechos de la infancia, la adolescencia, la juventud y el fortalecimiento familiar en el departamento del Tolima". **Código BPIN:** 2024004730020 **Número del Proyecto:** SSEPI: 2024-73000-012 **Plan de desarrollo:** CON SEGURIDAD EN EL TERRITORIO 2024 -2027. **Pilar:** "Innovación para la transformación social"

	Programa: "Liderazgo e innovación en el territorio, por el desarrollo integral de la infancia, la adolescencia, la juventud y la familia". **Programa presupuestal:** "Desarrollo Inegral de la Primera Infancia a la Juventud, y Fortalecimiento de las Capacidades de las Familias de Niñas, Niños y Adolescentes". **Código Meta**: P1S41MP3 **Descripción de la meta:** Escuela para el liderazgo juvenil innovador. **Objetivo específico:** Generar entornos sociales, comunitarios y familiares funcionales que contribuyan a la garantía y protección de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes **Actividad:** Diseñar e implementar la escuela de liderazgo juvenil innovador del Tolima.
VIABILIZACIÓN DEL PROYECTO	Se adjunta certificado de viabilidad, MGA y plan de acción, expedido por la secretaría de Planeación y TICS, con Número del Proyecto: 2024-73000-042 y 2024-73000-012.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública. (Anexo certificación), bajo la modalidad contractual de proceso competitivo artículo 4 del Decreto 092 de 2017.
PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Una vez expuesta la necesidad de la Entidad se realizará un proceso competitivo con el fin de seleccionar una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para desarrollar el presente objeto contractual. Para lo cual se tendrán en cuenta los requisitos contenidos en el presente estudio previo y la invitación pública.

Las Secretarías de la Mujer y de Inclusión social y Población Vulnerable procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Que el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, consagra que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Que mediante Decreto 092 del 23 de enero de 2017 se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política el cual entró en vigencia a partir del 1 de junio de 2017.

Que el Artículo 2 del Decreto 092 de 2017, consagra lo siguiente:

"Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presento decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones (...)

b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

Y en su artículo 4 consigna lo siguiente:

Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro.

En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y

publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de ofertas por parte de la teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto".

Teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo Departamental "Con Seguridad en el Territorio 2024–2027" y en el marco de la implementación de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres Tolimenses, la Gobernación del Tolima, a través de la Secretaría de la Mujer y la Secretaria de Inclusión Social y Enfoque Diferencial, identifican la necesidad de fortalecer de manera integral las capacidades económicas, productivas, organizativas, empresariales, digitales, comerciales, de liderazgo y participación de las mujeres y jóvenes del departamento, especialmente de quienes enfrentan mayores barreras para acceder a oportunidades de generación de ingresos, fortalecimiento productivo, inclusión económica, participación social y liderazgo territorial.

En este contexto, se requiere desarrollar una estrategia integral de formación, asistencia técnica, acompañamiento y generación de oportunidades, orientada a fortalecer y transformar las iniciativas productivas y comunitarias lideradas por mujeres y jóvenes, de manera que puedan avanzar hacia modelos más sostenibles, competitivos y articulados con las dinámicas económicas y sociales de sus territorios. Esta intervención deberá contribuir al fortalecimiento de sus capacidades para la toma de decisiones, la gestión de sus iniciativas, el acceso a mercados, la incorporación de herramientas digitales, la innovación, la asociatividad y la generación de alianzas estratégicas.

De igual manera, se busca promover procesos que permitan que las iniciativas productivas evolucionen hacia unidades económicas sostenibles, fortalecidas y, cuando resulte pertinente, formalizadas, con mayores posibilidades de conexión a mercados, encadenamientos productivos y articulación con el ecosistema institucional, empresarial y comunitario del departamento. Para ello, las acciones deberán incorporar de manera transversal los enfoques de género, autonomía económica, innovación territorial, transformación digital, asociatividad, sostenibilidad, inclusión y gestión orientada a resultados.

La estrategia deberá, además, reconocer las particularidades territoriales y las diferentes condiciones de las mujeres y jóvenes participantes, promoviendo procesos diferenciados que respondan a sus necesidades y potencialidades. En este sentido, se pretende generar capacidades que trasciendan la formación teórica y se traduzcan en herramientas prácticas, acompañamiento especializado, fortalecimiento de capacidades empresariales y organizativas, acceso a oportunidades y conexiones

efectivas con actores del territorio, contribuyendo así a la consolidación de iniciativas productivas y comunitarias con mayores condiciones de sostenibilidad.

En consecuencia, la intervención propuesta se orienta no solo al fortalecimiento de las iniciativas existentes, sino también a la creación de condiciones que permitan a las mujeres y jóvenes incrementar su autonomía económica, mejorar sus oportunidades de generación de ingresos, fortalecer su capacidad de liderazgo y participación, y aportar activamente al desarrollo económico y social de sus comunidades y del departamento del Tolima.

En este contexto, se requiere impulsar el fortalecimiento de las capacidades productivas, económicas, organizativas, digitales, de liderazgo y participación de las mujeres y jóvenes del departamento del Tolima, mediante la implementación de una estrategia integral que articule procesos de formación, asistencia técnica, acompañamiento, innovación, conexión con mercados y fortalecimiento de iniciativas productivas y comunitarias. Esta estrategia estará orientada a generar capacidades y oportunidades que favorezcan la autonomía económica, el liderazgo social y comunitario, la participación ciudadana y el desarrollo territorial, promoviendo condiciones para la sostenibilidad de las iniciativas y una mayor vinculación de las mujeres y jóvenes con las dinámicas económicas, sociales e institucionales de sus territorios.

En este marco de actuación, la Secretaría de la Mujer del Departamento del Tolima desarrolla acciones orientadas al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental "Con Seguridad en el Territorio 2024–2027", particularmente aquellas relacionadas con el fortalecimiento de las capacidades de las mujeres y jóvenes y con la promoción de su autonomía económica, liderazgo y participación en los diferentes ámbitos del desarrollo territorial.

En este sentido, se ejecuta la Meta No. 13, orientada al fortalecimiento de 100 organizaciones de mujeres con iniciativas de empresarialidad e innovación productiva, así como a la transferencia de conocimiento en el marco de la especialización de las regiones, promoviendo el desarrollo de capacidades organizativas, productivas y empresariales que contribuyan a la sostenibilidad y consolidación de sus iniciativas.
De igual manera, se desarrolla la Meta No. 7, mediante la cual se brinda asistencia y acompañamiento técnico a los 47 municipios del departamento, con el propósito de promover y fortalecer procesos de participación política, económica y social de niñas, adolescentes, mujeres jóvenes y mujeres lideresas, a través de estrategias como los semilleros de empoderamiento y la promoción de mujeres liderando el territorio.

El cumplimiento articulado de estas metas requiere el desarrollo de acciones integrales que permitan fortalecer las capacidades de las organizaciones y de las mujeres y jóvenes participantes, generar oportunidades de formación y acompañamiento, promover la innovación y el uso de herramientas digitales, facilitar la conexión con mercados y fortalecer sus capacidades para el liderazgo, la participación y la generación de ingresos. En consecuencia, estas acciones se constituyen en un componente fundamental para avanzar en la consolidación de mujeres y jóvenes con mayores capacidades para transformar sus iniciativas, ejercer su autonomía económica y participar activamente en el desarrollo de sus territorios.

De igual manera, la Secretaría de Inclusión Social y Enfoque Diferencial ejecuta la Meta No. 3, en el marco de la cual lidera la Escuela para el Liderazgo Juvenil Innovador, estrategia orientada al fortalecimiento de entornos protectores y a la promoción de la participación activa de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) en los diferentes escenarios de desarrollo social y comunitario.

En este sentido, la Secretaría de Inclusión Social y Enfoque Diferencial dará continuidad a la Escuela de Liderazgo Juvenil Innovador, cuyo propósito fundamental es fortalecer y desarrollar las capacidades, habilidades personales, sociales, ciudadanas y políticas de las y los jóvenes, promoviendo el ejercicio de una ciudadanía informada, participativa y cualificada, que les permita asumir un papel activo en la construcción de propuestas, la toma de decisiones y la generación de iniciativas que contribuyan al desarrollo social, económico, cultural y territorial del departamento.

Para tal efecto, se desarrollará una segunda fase de la Escuela, orientada a consolidar y profundizar los conocimientos, competencias y experiencias adquiridas por las y los jóvenes participantes durante la primera etapa. Esta fase buscará, además, fortalecer su capacidad de liderazgo, promover la participación juvenil en los territorios y generar escenarios de intercambio, articulación y transferencia de conocimientos y buenas prácticas.

En desarrollo de esta segunda fase se contemplan, entre otras, las siguientes acciones:

- Desarrollo de encuentros presenciales de actualización, profundización y fortalecimiento de conocimientos y competencias relacionadas con el liderazgo juvenil, la participación ciudadana y la incidencia territorial.
- Realización de sesiones de réplica y extensión, lideradas por el grupo de jóvenes formados durante la Escuela 2025, con el propósito de compartir y multiplicar los conocimientos y

herramientas adquiridos con otros jóvenes en sus territorios.

- Promoción de experiencias de intercambio departamental, nacional y/o internacional, orientadas a facilitar la transferencia de conocimientos, experiencias exitosas y buenas prácticas relacionadas con el liderazgo, la participación y la innovación juvenil.
- Desarrollo y acompañamiento de experiencias e iniciativas juveniles en territorio, que permitan a los participantes aplicar los conocimientos adquiridos mediante la formulación y puesta en marcha de propuestas que respondan a necesidades y oportunidades identificadas en sus comunidades.
- Implementación de procesos de formación complementaria virtual, como mecanismo para ampliar las oportunidades de aprendizaje, fortalecer competencias y garantizar la continuidad del proceso formativo de los jóvenes participantes.

De esta manera, la segunda fase de la Escuela de Liderazgo Juvenil Innovador permitirá trascender de un proceso de formación individual hacia un ejercicio de liderazgo con capacidad de réplica, incidencia y transformación territorial, reconociendo a las y los jóvenes como actores estratégicos para la construcción de entornos protectores, el fortalecimiento de la participación ciudadana y el desarrollo integral del departamento.

En este sentido, la intervención deberá trascender los procesos tradicionales de capacitación, orientándose hacia la generación de capacidades aplicables y resultados concretos, que permitan fortalecer y proyectar las iniciativas productivas y comunitarias, mejorar sus condiciones de sostenibilidad y ampliar las oportunidades de participación y liderazgo en los territorios. De esta manera, las acciones previstas contribuirán al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental y, a su vez, al avance en los objetivos de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres Tolimenses, particularmente en materia de autonomía económica, participación y liderazgo.

Por lo anterior, se hace necesario implementar una estrategia que articule de manera efectiva los componentes de formación, asistencia técnica, acompañamiento, innovación, transformación digital, fortalecimiento organizativo, acceso a oportunidades y conexión con mercados, con capacidad de desplegarse territorialmente y responder a las particularidades de las mujeres y jóvenes del departamento. Esta intervención permitirá consolidar procesos que no se limiten a la transferencia de conocimientos, sino que generen transformaciones sostenibles en las capacidades económicas, productivas, organizativas y de liderazgo de la población beneficiaria, contribuyendo al desarrollo social y económico de sus comunidades y al fortalecimiento del tejido territorial.

En atención a lo anterior, la Secretaría de la Mujer y la Secretaría de Inclusión Social y Enfoque Diferencial requieren adelantar un proceso contractual cuyo Objeto consiste en: "IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DIRIGIDA A MUJERES Y JÓVENES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES ECONÓMICAS, PRODUCTIVAS, ORGANIZATIVAS, DIGITALES, DE LIDERAZGO Y PARTICIPACIÓN, MEDIANTE PROCESOS DE FORMACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA E INNOVACIÓN". La intervención propuesta, responde a la necesidad de implementar una estrategia que articule de manera efectiva los componentes de formación, asistencia técnica, acompañamiento, innovación, transformación digital, fortalecimiento organizativo, acceso a oportunidades y conexión con mercados, con capacidad de desplegarse territorialmente y responder a las particularidades de las mujeres y jóvenes del departamento. Esta intervención permitirá consolidar procesos que no se limiten a la transferencia de conocimientos, sino que generen transformaciones sostenibles en las capacidades económicas, productivas, organizativas y de liderazgo de la población beneficiaria, contribuyendo al desarrollo social y económico de sus comunidades y al fortalecimiento del tejido territorial.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. Objeto: IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DIRIGIDA A MUJERES Y JÓVENES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES ECONÓMICAS, PRODUCTIVAS, ORGANIZATIVAS, DIGITALES, DE LIDERAZGO Y PARTICIPACIÓN, MEDIANTE PROCESOS DE FORMACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA E INNOVACIÓN.

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN).

CÓDIGOS UNSPSC

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Producto	Nombre – producto
86000000	86100000	86101800	86101810	Capacitación en habilidades personales

2.1.2. Alcance:

Fortalecer la autonomía económica y las capacidades productivas de trescientas (300) mujeres del departamento del Tolima, mediante acciones de formación y fortalecimiento productivo; y desarrollar una escuela de liderazgo comunitario, participación ciudadana y relevo generacional dirigida a ciento cincuenta (150) mujeres y cincuenta (50) jóvenes, orientada al fortalecimiento de sus capacidades

para la incidencia y transformación de sus territorios.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de CONTRATO: Interés Público - Decreto 092 de 2017

2.2.2. Plazo de Ejecución: El Departamento establece un plazo máximo de ejecución de Sesenta y Cinco (65) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.

2.2.3. Lugar de Ejecución: El lugar de ejecución del contrato es: Departamento del Tolima.

2.2.4. Valor estimado del CONTRATO: SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS ($ 750.000.000) M/CTE

2.2.5. Fuente de Financiación:

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	X
Funcionamiento	

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Participaciones – SGP (Marque según corresponda)	

Participación para educación	
Participación para salud	
Participación para propósito general	
• Deporte y Recreación	
• Cultura	
• Propósito general de libre inversión	
• Propósito general de libre destinación municipios categorías 4,5 y 6	
Asignaciones especiales	
• Resguardos indígenas	

• Programas de alimentación escolar		
• Municipios de la ribera del río Magdalena		
Agua Potable y saneamiento básico		
Atención integral de la primera infancia (saldos)		
Sistema General de Regalías SGR		
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)		X
Recursos de Crédito		
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)		

CDP	IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO DEL CDP	VALOR	AFECTACIÓN
5677 del 04/09/2026	03-3.41.4103.1500.02-2.3.2.02.02.008-8020	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	$ 350.000.000,00	$ 350.000.000,00
Código BPIN: 20240004730032				
5678 del 04/09/2026	03-3.41.4103.1500.02-2.3.2.02.02.009-8020	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	$ 350.000.000,00	$ 350.000.000,00
Código BPIN: 20240004730032				
5908 del 11/09/2026	03-3.41.4102.1500.01-2.3.2.02.02.009-8020	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	$ 50.000.000,00	$ 50.000.000,00
Código BPIN: 2024004730020				
TOTAL PRESUPUESTO			**$ 750.000.000,00**	**$ 750.000.000,00**

2.2.6. FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en tres (3) pagos, así:

PRIMER PAGO: Correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, previa acreditación del cumplimiento de las siguientes actividades y la presentación de los soportes que se relacionan a continuación:

Certificación de apertura de Cuenta de Ahorros con el nombre y número del Contrato como

requisito de legalización para el pago de los recursos.
Firma del acta de inicio.

Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

SEGUNDO PAGO: Correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, previa acreditación del cumplimiento de las siguientes actividades y la presentación de los soportes relacionados:

Informe técnico que dé cuenta de la ejecución de las siguientes actividades:

Del componente 1 "Fortalecimiento de la autonomía económica y capacidades productivas de las mujeres", garantizar la ejecución de:

Fase 1. Caracterización y diagnóstico
Fase 2. Formación empresarial y fortalecimiento de capacidades
Fase 3. Asistencia técnica y mentoría
Fase 4. Innovación y transformación productiva

Del componente 2 "Escuela de Liderazgo, Participación y Relevo Generacional", garantizar la ejecución de:

Ciclo 1: Identidad territorial, liderazgo y participación.
Ciclo 2: Innovación social y formulación de iniciativas comunitarias.

Soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos laborales y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

TERCER PAGO: Correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, previa acreditación del cumplimiento del cien por ciento (100%) de las obligaciones contractuales y la presentación de los siguientes soportes:

Informe que dé cuenta de la Ejecución técnica del 100% de las obligaciones contractuales

Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

Informe financiero de la ejecución total de los recursos de acuerdo a las actividades ejecutadas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los informes del contratista deben dar cuenta del cumplimiento de las metas y productos propuestos en el contrato, debiendo los mismos estar soportados documentalmente, a saber: Convocatorias, registros fotográficos, informes especiales y demás necesarios. Toda la documentación allegada por el contratista debe presentarse en un (1) original y en medio magnético

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los recursos del presente contrato, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de las metas y productos esperados con la suscripción del mismo, en ningún caso podrán ser utilizados con fines diferentes.

NOTA: Todas las actas de pago deberán ser verificadas y aprobadas por el supervisor designado para la ejecución del contrato. El trámite de cada pago será adelantado a través del supervisor del Departamento.

2.2.7. Supervisión:

Nombre del interventor o supervisor:	**ADRIANA AVILÉS ALVARADO**
No. De Cedula de ciudadanía:	65.779.151
Dependencia:	Secretaria de la Mujer
Cargo	Directora de empoderamiento.

Nombre del interventor o supervisor:	**JUAN ESTEBAN ARCILA**
No. De Cedula de ciudadanía:	1.005.715.363
Dependencia:	Secretaria de Inclusión Social y Enfoque Diferencial
Cargo	Director de Infancia y Juventud.

2.2.8. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto del contrato, el contratista tendrá como actividades las siguientes:

1. Cumplir cabalmente el objeto del contrato
2. Garantizar el cumplimiento de la propuesta ofrecida dentro de los criterios de evaluación del

proceso competitivo.

3. Fortalecer la autonomía económica y las capacidades productivas de trescientas (300) mujeres del departamento del Tolima, mediante acciones de formación y fortalecimiento productivo; las cuales se encuentran descrita en el componente 1 y se componen por ocho fases:
 Fase 1. Caracterización y diagnóstico
 Fase 2. Formación empresarial y fortalecimiento de capacidades
 Fase 3. Asistencia técnica y mentoría
 Fase 4. Innovación y transformación productiva
 Fase 5. Transformación digital
 Fase 6. Fortalecimiento financiero
 Fase 7. Acceso a mercados
 Fase 8. Preparación para oportunidades de financiación y sostenibilidad
4. Desarrollar una escuela de liderazgo comunitario, participación ciudadana y relevo generacional dirigida a ciento cincuenta (150) mujeres y cincuenta (50) jóvenes, orientada al fortalecimiento de sus capacidades para la incidencia y transformación de sus territorios; las cuales se encuentran vinculados en el componente 2, conforme los siguientes ciclos:
 Ciclo 1: Identidad territorial, liderazgo y participación
 Ciclo 2: Innovación social y formulación de iniciativas comunitarias.
 Ciclo 3: Herramientas digitales e inteligencia artificial para la gestión social.
 Ciclo 4: Comunicación, oratoria, negociación y presentación de iniciativas.

5. Cumplir todos y cada uno de los aspectos, componentes y requerimientos que constituyen el Anexo I "Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" de la invitación Pública.
6. Garantizar los elementos técnicos, operativos, personal idóneo y experimentado, costos de traslado, de transporte, montaje y desmontaje logístico, y en general todo lo necesario para el desarrollo de las actividades insertas en el Anexo I "Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" de la Invitación Publica (ver anexo técnico).
7. Coordinar con el supervisor designado por el Departamento para la ejecución del contrato, los cronogramas de las actividades a ejecutar.
8. Designar un enlace para ejercer la coordinación administrativa e informativa con la supervisión designada por el Departamento.
9. Atender las observaciones o requerimientos formulados por el Departamento, por conducto del supervisor del contrato.
10. Informar actos y/o situaciones que afecten la ejecución o normal desarrollo del contrato.
11. Responder por la calidad del servicio prestado sin perjuicio de la póliza única de cumplimiento.

12. Suscribir los documentos necesarios y solicitados por el Departamento con el objeto de llevar el control y pagos respectivos.
13. Mantener indemne al Departamento de todas y cada una de las actuaciones que realice el contratista.
14. Pagar los impuestos con motivo de la suscripción del contrato.
15. Realizar todos los trámites requeridos para obtención de los permisos y/o licencias a que hubiese lugar por parte del contratista para la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1) Cumplir con el objeto del contrato.
2) Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor
3) Presentar informes solicitados por el supervisor.
4) Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
5) Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
7) Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor.
8) Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.
9) Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.
10) El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación

11) El futuro contratista se compromete a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.20.1.1.3 del decreto 248 de 2021 Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales (cuando aplique)
12) El futuro contratista se compromete a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 respecto a la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, esta situación deberá ser verificada por el supervisor (en los casos que aplique).
13) El futuro contratista deberá en caso de que aplique dar cumplimiento a las obligaciones contractuales en materia de gestión ambiental adoptadas por le entidad a través de circular 020 de 2023, las cuales establecen:

a. Cumplir con la política ambiental implementada por la Gobernación del Tolima desarrollando buenas prácticas ambientales, relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos.
b. Tener disponible y remitir los respectivos soportes como actas o certificados de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de residuos generados o su plan de aprovechamiento según la normativa ambientales vigentes.
c. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá utilizar elementos o insumos biodegradables y NO de icopor o plástico de un solo uso. Se excluyen de la prohibición:

- Los plásticos de un solo uso destinados a propósitos médicos y la contención de sustancias químicas, para la disposición de residuos hospitalarios.
- Los plásticos de un solo uso destinados a los procesos de producción de la fábrica de licores del Tolima.
- Además de lo anterior, deberá dar cumplimiento a la circular No. 044 de fecha 23 de julio de 2024, sobre la prohibición y sustitución de los plásticos de un solo uso.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la

ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Se deberá llevar a cabo el proceso de selección competitivo de conformidad al artículo 4 del Decreto 092 de 2017 *"por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que se hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política"*, el cual desarrolla lo dispuesto en el Artículo 355 de la Constitución Nacional: *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".*

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
(Numeral 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

4.1. Valor Estimado: SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 750.000.000) M/CTE

La entidad ha solicitado a diferentes ESAL cotización de los servicios a contratar permitiéndole esta información determinar el correspondiente Presupuesto oficial.
Para el efecto se tiene la siguiente información:

ITEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÓN UNIMINUTO	COTIZACIÓN CORPORACION PARA EL DESARROLLO TEJIENDO FUTURO	COTIZACIÓN CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL
1	Fase 1. Caracterización y diagnóstico	300	Servicio	$ 44.700.000	$ 43.200.000	$ 42.900.000
2	Fase 2. Formación empresarial y fortalecimiento de capacidades	300	Servicio	$ 44.700.000	$ 43.200.000	$ 42.900.000
3	Fase 3. Asistencia técnica y mentoría	300	Servicio	$ 44.700.000	$ 43.200.000	$ 42.900.000
4	Fase 4. Innovación y transformación productiva	300	Servicio	$ 44.700.000	$ 43.200.000	$ 42.900.000
5	Fase 5. Transformación digital	300	Servicio	$ 44.700.000	$ 43.200.000	$ 42.900.000
6	Fase 6. Fortalecimiento financiero	300	Servicio	$ 44.700.000	$ 43.200.000	$ 42.900.000
7	Fase 7. Acceso a mercados	300	Servicio	$ 44.700.000	$ 43.200.000	$ 42.900.000
8	Fase 8. Preparación para oportunidades de financiación y sostenibilidad	300	Servicio	$ 44.700.000	$ 43.200.000	$ 42.900.000
TOTAL COMPONENTE 1				**$ 357.600.000**	**$ 345.600.000**	**$ 343.200.000**

ITEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÓN UNIMINUTO	COTIZACIÓN CORPORACION PARA EL DESARROLLO TEJIENDO FUTURO	COTIZACIÓN CORPORACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO SOCIAL
1	Ciclo 1: Identidad territorial, liderazgo y participación	200	Servicios	$ 102.000.000	$ 99.700.000	$ 99.200.000
2	Ciclo 2: Innovación social y formulación de iniciativas comunitarias	200	Servicios	$ 102.000.000	$ 99.700.000	$ 99.200.000
3	Ciclo 3: Herramientas digitales e inteligencia artificial para la gestión social	200	Servicios	$ 102.000.000	$ 99.700.000	$ 99.200.000
4	Ciclo 4: Comunicación, oratoria, negociación y presentación de iniciativas.	200	Servicios	$ 102.000.000	$ 99.700.000	$ 99.200.000

TOTAL COMPONENTE 2	**$ 408.000.000**	**$ 398.800.000**	**$ 396.800.000**
TOTAL COTIZACIONES RECIBIDAS	**$ 765.600.000**	**$ 744.400.000**	**$ 740.000.000**
PROMEDIO TRES COTIZACIONES RECIBIDAS			**$ 750.000.000**

5. DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL

El Articulo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la ESAL que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto, a partir de los siguientes criterios:

A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO.

La ESAL a contratar deberá contener dentro de su objeto coincidencia con el programa o actividad del plan de desarrollo Departamental para el adecuado cumplimiento de las actividades que se pretenden ejecutar, para tales efectos, la entidad procederá a verificar el cumplimiento de este requisito, con la verificación de los siguientes documentos:

-Certificado de existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio. (no mayor a treinta (30) días calendario de la presentación de la propuesta.)
-Certificación expedida por el competente en la que indique el objeto social de la ESAL según sus estatutos.

B. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL.

La ESAL deberá contar con el equipo misional técnico y administrativo necesario para cumplir de forma permanente con el servicio y/o las actividades establecidas en el proceso, de ser necesario adaptarse rápidamente vinculando y entrenando nuevas personas de acuerdo a las exigencias del cronograma y/o actividad a desarrollar, para lo cual deberá soportar dicho criterio mediante lo siguiente:

- Certificación expedida por el competente en la que se indique que la ESAL cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con las actividades contempladas en el cronograma del proceso.

- La Entidad sin Ánimo de lucro deberá certificar el personal mínimo que se requiere a continuación, durante toda la ejecución del contrato:

Cantidad	Perfil requerido	Requisitos	Experiencia	Documentos requeridos	Porcentaje de dedicación requerido
1	Coordinador del proyecto.	Profesional en ciencias económicas o administrativas con posgrado en gerencia de proyectos o gerencia financiera.	Experiencia profesional de mínimo de 5 años contados a partir de la obtención del título profesional y por lo menos dos años en cargos relacionados con la gestión administrativa de entidades públicas.	-Hoja de vida con respectivos soportes. -Diploma y/o acta de grado en la que se acredite la obtención del título correspondiente. -Tarjeta profesional de estar obligado a tenerla según la legislación colombiana. -Certificaciones laborales que acrediten la experiencia indicada. -Carta de intención.	100%
1	Docente 1	Profesional en ciencias económicas o afines, con Maestría en áreas relacionadas.	Experiencia profesional de mínimo de 5 años contados a partir de la obtención del título profesional. Debe certificar experiencia como docente en áreas administrativas o financieras en Instituciones de educación superior por más de 3 años.	-Hoja de vida con respectivos soportes. -Diploma y/o acta de grado en la que se acredite la obtención del título correspondiente. -Tarjeta profesional de estas obligados a tenerla según la legislación colombiana. -Certificaciones laborales que acrediten la experiencia indicada. -Carta de intención.	100%
1	Docente 2	Profesional en	Experiencia	-Hoja de vida con	100%

		psicología o trabajo social con estudios de posgrado en áreas ciudadanas o comunitarias	profesional de mínimo 5 años contados a partir de la obtención del grado. Debe certificar experiencia como docente en Instituciones de educación superior por más de 2 años.	respectivos soportes. -Diploma y/o acta de grado en la que se acredite la obtención del título correspondiente. -Tarjeta profesional de estar obligado a tenerla según la legislación colombiana. -Certificaciones laborales que acrediten la experiencia indicada. -Carta de intención.	
1	Técnico en sistemas	Técnico o tecnólogo en gestión administrativa o en sistemas de información.	Mínimo 2 años de experiencia.	-Hoja de vida con respectivos soportes. -Diploma y/o acta de grado en la que se acredite la obtención del título correspondiente. -Tarjeta profesional de estas obligado a tenerla según la legislación colombiana. -Certificaciones laborales que acrediten la experiencia indicada. -Carta de intención.	100%

"NOTA: En la propuesta se deberá anexar copia de la hoja de vida del personal ofertado, con sus respectivos soportes de estudios, de experiencia, tarjeta profesional vigente con sus respectivos antecedentes cuando fuere el caso y carta de intención de prestar el servicio con una disponibilidad de tiempo de acuerdo con lo requerido para cada uno y para el desarrollo del presente proceso"

La no presentación de estos requisitos será causal de rechazo de la propuesta

c. ACREDITACIÓN DE DOMICILIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL (CUMPLE / NO CUMPLE)

El proyecto se ejecutará en diez (10) municipios distribuidos en las seis (6) subregiones del

departamento del Tolima, seleccionados por la Secretaría de la Mujer del Departamento del Tolima, teniendo en cuenta criterios de cobertura territorial, necesidades de fortalecimiento económico y productivo, oportunidades para el desarrollo de emprendimientos y la importancia de promover la autonomía económica de las mujeres y los jóvenes del departamento.

Los municipios priorizados son: Lérida, Ambalema, Prado, Cajamarca, Planadas, Rioblanco, Líbano, Murillo, Melgar y Chaparral. Esta selección busca ampliar la cobertura institucional y facilitar el acceso de la población beneficiaria a los procesos de formación, asistencia técnica e innovación, orientados al fortalecimiento de sus capacidades empresariales y productivas, así como al desarrollo y consolidación de sus iniciativas de emprendimiento.

La distribución territorial de las actividades responde a la necesidad de acercar la oferta institucional a diferentes municipios del departamento, considerando sus particularidades y las oportunidades de fortalecimiento de las iniciativas productivas de las mujeres y los jóvenes beneficiarios.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) proponente deberá presentar una certificación suscrita por su representante legal en la que conste que cuenta con sedes en el municipio de Ibagué y en al menos dos (2) municipios adicionales del departamento del Tolima, acreditando la disponibilidad de mínimo tres (3) sedes o centros de atención que contribuyan a garantizar la cobertura geográfica y la proximidad con la población beneficiaria, así como las condiciones técnicas y operativas necesarias para la ejecución del contrato.
Asimismo, la ESAL proponente deberá demostrar que cuenta con instalaciones en la ciudad de Ibagué con un área no inferior a tres mil metros cuadrados (3.000 m²), destinadas al desarrollo de eventos y actividades presenciales relacionadas con el objeto contractual. Para tal efecto, deberá adjuntar el contrato de arrendamiento, título de propiedad o documento que acredite la posesión o tenencia de las instalaciones, garantizando una capacidad operativa para la atención integral y simultánea de doscientas (200) personas o más.

d. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA BRINDAR LA ATENCIÓN INTEGRAL (CUMPLE / NO CUMPLE)

El programa de formación ofertado en el marco del contrato que se derive del presente proceso deberá contar con la validación de una Institución de Educación Superior (IES) autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, lo cual se acreditará mediante certificación expedida por su Dirección o Coordinación Académica. La no acreditación de alguno de estos requisitos será causal de rechazo dentro del proceso de selección.

e. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar máximo DOS (2) contratos y/o convenios (minuta) ejecutados con la respectiva acta de liquidación (Contrato público) o documento equivalente (Contrato privado), para ello deben cumplir con los siguientes requisitos:

- De cada experiencia, adjuntar contrato y acta de liquidación si se trata con Entidad Pública y/o contrato y documento equivalente a acta de liquidación si se trata con Entidad Privada; los documentos deberán estar suscritos por el contratista y contratante facultado para ello.
- El valor sumado de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.
- Que contengan una ejecución similar o afín al objeto del presente proceso, entendiendo como similar o afín programas y/o actividades como: DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN EN EMPRENDIMIENTO, DESARROLLO MICROEMPRESARIAL, LIDERAZGO TERRITORIAL Y GESTIÓN SOCIAL CON ENFOQUE DE GÉNERO E INCLUSIÓN PARA COMUNIDADES Y ORGANIZACIONES SOCIALES.
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales los consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido la ESAL en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- En caso de unión temporal o consorcio será válida la acreditación de este requisito por cualquiera de sus integrantes.
- Si los contratos vienen liquidados en moneda diferente al peso, el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($) tomando como base la TRM (Tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del respectivo contrato.

NOTA 1: En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, la ESAL deberá anexar a la misma copia del contrato, en donde se pueda verificar su objeto, plazo y valor y adicionalmente deberá adjuntar copia de la o las

facturas electrónicas generadas para su cobro con su respectivo código CUFE. La entidad departamental se reserva el derecho de verificar con la DIAN la validez y no anulación de las facturas aportadas dentro del proceso de selección.

NOTA 2: EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 3: En caso de presentarse más de DOS contratos, la Entidad hará la verificación correspondiente sobre los DOS primeros contratos aportados.

NOTA 4: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en UNA (1) o varias certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos Establecidos en el presente criterio.

NOTA 5: De conformidad al numeral 2.5 articulo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que reza "Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibidos tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a los contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos los bienes obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a TRES (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

f. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

ASAMBLEA GENERAL: La ESAL a postularse en el siguiente proceso competitivo deberá contar con en su estructura organizativa con un órgano administrativo o Asamblea General como órgano supremo de autonomía y autoridad para la administración y garantizar que sus estados financieros se encuentran auditados por un revisor fiscal o contador; para lo cual se deberá aportar organigrama de la ESAL y certificación expedida por el competente en donde indique sus funciones según sus Estatutos o copia de sus Estatutos, y que cuenta con programas o actividades enfocadas para la debida ejecución de las actividades a desarrollar en el marco del plan de desarrollo Departamental.

g. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL, deberán demostrar que la

ESAL a contratar cuenta con liquidez financiera, y de dedicación a las actividades relacionadas con el presente proceso así:

- Registro Único Tributario – RUT, que dé cuenta de la calificación de régimen tributario especial al que se refiere el artículo 356 - 2 del Estatuto Tributario.
- Indicador sobre la eficiencia en la administración de la Totalidad de sus proyectos así:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025

Para este indicador se establecerá una eficiencia igual o superior al 5% valor que se enmarca en un rango de buen desempeño a la capacidad de conseguir lo esperado buscando el mayor aprovechamiento de los medios empleados.

NOTA 1: El Cumplimiento de este requisito debe ser certificado por el contador de la ESAL

h. REPUTACIÓN

El representante legal de la entidad que se presente como oferente en el presente proceso, deberá allegar fotocopia legible de su cedula de ciudadanía y la ESAL para ser de reconocida idoneidad deberá tener una buena reputación la cual será demostrada mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de antecedentes fiscales de la ESAL y su representante legal, expedido por la Contraloría General de la República no mayor a treinta (30) días calendario de la presentación de la propuesta.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de los integrantes de la junta directiva y del representante legal de la ESAL, expedido por la Procuraduría General de la Nación, no mayor a treinta (30) días calendario de la presentación de la propuesta.
- Certificación expedida por el representante legal de la ESAL de que cuenta con sede física.
- Certificado de medidas correctivas del representante legal con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la presentación de la propuesta.
- Antecedentes Judiciales del representante legal con una expedición no mayor a treinta

(30) días calendario de la presentación de la propuesta.

- Certificación cumplimiento de aportes al sistema seguridad social integral de conformidad con el Articulo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Verificación registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) cuando entre en operación - (representante legal de la persona jurídica pública o privada).
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años del representante legal (ley 1918/2018)

6. ASPECTO TÉCNICO

Objetivo general

"IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DIRIGIDA A MUJERES Y JÓVENES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES ECONÓMICAS, PRODUCTIVAS, ORGANIZATIVAS, DIGITALES, DE LIDERAZGO Y PARTICIPACIÓN, MEDIANTE PROCESOS DE FORMACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA E INNOVACIÓN".

Objetivos Específicos

1. Fortalecer las capacidades empresariales y productivas de mujeres emprendedoras, asociaciones, unidades productivas y organizaciones de mujeres.
2. Brindar asistencia técnica y acompañamiento para mejorar la gestión financiera, administrativa, comercial, organizativa y productiva de las iniciativas beneficiarias.
3. Promover procesos de innovación, transformación digital, marketing, comercialización y acceso a mercados para las mujeres beneficiarias.
4. Fortalecer las capacidades de liderazgo, participación ciudadana, incidencia social y relevo generacional de mujeres y jóvenes.
5. Acompañar la formulación y estructuración de iniciativas productivas y comunitarias susceptibles de ser presentadas a convocatorias públicas, privadas o de cooperación.
6. Generar espacios de articulación, intercambio, mentoría, conexión comercial y fortalecimiento de redes entre las mujeres y jóvenes participantes.

Componente 1:

Fortalecimiento de la autonomía económica y capacidades productivas de las mujeres.

Este componente está orientado al fortalecimiento de las capacidades productivas, empresariales y organizacionales de las mujeres del departamento del Tolima, mediante procesos de formación, asistencia técnica, acompañamiento y fortalecimiento de sus iniciativas económicas, de acuerdo con sus necesidades, potencialidades y características territoriales.

La intervención busca no solo mejorar las capacidades para producir y generar ingresos, sino también promover el acceso a oportunidades de comercialización, articulación institucional, innovación y participación en escenarios económicos, contribuyendo a que más mujeres avancen hacia una mayor independencia económica y puedan consolidar proyectos de vida con mejores condiciones de bienestar y sostenibilidad.

Población a Beneficiar: Mujeres emprendedoras, Mujeres integrantes de asociaciones, Organizaciones de mujeres, Unidades productivas, Mujeres rurales, Mujeres con iniciativas productivas y en proceso de consolidación.

La Secretaría de la Mujer será la encargada de liderar y realizar el proceso de selección de las trescientos (300) mujeres participantes, mediante convocatoria pública en los diez (10) municipios priorizados. Este proceso se desarrollará bajo criterios de transparencia, equidad, enfoque territorial y diferencial, teniendo en cuenta las particularidades socioeconómicas, culturales y territoriales, así como las diferentes condiciones, necesidades, capacidades y potencialidades de las mujeres.

La convocatoria estará orientada a garantizar una participación amplia y representativa de la población objetivo, priorizando, de acuerdo con los criterios establecidos, a mujeres y jóvenes de sectores rurales y urbanos, organizaciones comunitarias, iniciativas productivas y liderazgos sociales, entre otros actores del territorio que puedan contribuir al propósito de la estrategia.

En consecuencia, la selección de las participantes constituirá el primer paso para la consolidación de un proceso integral de **fortalecimiento de capacidades productivas, autonomía económica, liderazgo comunitario, participación y relevo generacional**, contribuyendo al cumplimiento de las apuestas departamentales en materia de equidad de género y al cierre progresivo de las brechas que afectan a las mujeres y jóvenes en el territorio.

Fases que conforman el componente:

Fase 1. Caracterización y diagnóstico

Fase 2. Formación empresarial y fortalecimiento de capacidades
Fase 3. Asistencia técnica y mentoría
Fase 4. Innovación y transformación productiva
Fase 5. Transformación digital
Fase 6. Fortalecimiento financiero
Fase 7. Acceso a mercados
Fase 8. Preparación para oportunidades de financiación y sostenibilidad

1. Justificación y Alcance Técnico–Administrativo

El Plan de Desarrollo Departamental "Con Seguridad en el Territorio" 2024–2027, especialmente con el capítulo especial de Mujer y las apuestas orientadas a consolidar un Tolima con mayores oportunidades para la autonomía económica de las mujeres, el fortalecimiento de sus capacidades productivas, el liderazgo, la participación y la reducción de las brechas de género. El Plan reconoce, además, la importancia de incorporar enfoques de derechos, territorial, diferencial e interseccional para responder a las diversas realidades que viven las mujeres en el departamento.

El fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres constituye una apuesta fundamental para avanzar en el cierre de brechas de género y en la construcción de territorios con mayores oportunidades de inclusión, equidad y desarrollo. En este sentido, se busca generar condiciones que permitan a las mujeres fortalecer sus capacidades, potenciar sus iniciativas productivas y ampliar sus oportunidades de generación de ingresos sostenibles.

En este marco, la convocatoria tendrá en cuenta las particularidades sociales, económicas, culturales, territoriales y poblacionales de las participantes, procurando una representación que reconozca la diversidad de las mujeres del Tolima y las condiciones específicas de los contextos urbanos y rurales. Se considerarán, entre otros aspectos, sus necesidades, capacidades, experiencias, iniciativas productivas, intereses de formación, liderazgo comunitario y posibilidades de participación en procesos de transformación de sus territorios.

La metodología de selección y conformación de los grupos permitirá desarrollar procesos diferenciados y pertinentes, de acuerdo con las características y potencialidades de las participantes, de manera que la formación, asistencia técnica, acompañamiento y demás acciones previstas respondan efectivamente a las necesidades identificadas en cada territorio.

Asimismo, el proceso se desarrollará en articulación con la estrategia VALIENTES – Mujeres

Tolimenses que Abren Caminos, entendida como una apuesta transversal para fortalecer las capacidades de las mujeres, ampliar sus oportunidades, promover su autonomía y liderazgo y contribuir a la transformación de entornos y al ejercicio efectivo de sus derechos. En este sentido, la estrategia busca que las mujeres no sean únicamente receptoras de la oferta institucional, sino protagonistas de sus procesos de desarrollo, generación de ingresos, liderazgo e incidencia territorial. La Gobernación ha presentado VALIENTES como una apuesta que articula emprendimiento, formación, liderazgo, acceso a oportunidades y prevención de violencias.

En consecuencia, la intervención propuesta se orienta no solo al fortalecimiento de las iniciativas existentes, sino también a la creación de condiciones que permitan a las mujeres incrementar su autonomía económica, mejorar sus oportunidades de generación de ingresos, fortalecer su capacidad de liderazgo y participación, y aportar activamente al desarrollo económico y social de sus comunidades y del departamento del Tolima.

Bajo este esquema, se busca la transferencia de herramientas, instrumentos de diagnóstico, guías pedagógicas y protocolos de acompañamiento a las mujeres emprendedoras, asociaciones productoras de mujeres y demás organizaciones de mujeres emprendedora. Esto garantiza el fortalecimiento de las capacidades productivas, económicas, organizativas, digitales, de liderazgo y participación de las mujeres del departamento del Tolima, mediante la implementación de una estrategia integral que articule procesos de formación, asistencia técnica, acompañamiento, innovación, conexión con mercados y fortalecimiento de iniciativas productivas y comunitarias que la Gobernación cuente con un equipo técnico calificado y estandarizado, capaz de replicar la ruta con las asociaciones y organizaciones de mujeres rurales y urbanas de la región.

2. Arquitectura de la Transferencia Metodológica

La estrategia se estructura en cada uno de los ocho momentos de la ruta, mediante la implementación de lineamientos metodológicos y protocolos operativos para el despliegue territorial.

Momento de la Ruta	Alcance de la Transferencia al Equipo Primario	Herramientas Metodológicas Transferidas
0. Pre-ruta	Criterios de focalización, caracterización y	Guía de caracterización y matriz

(Convocatoria)	adaptación a asociaciones de mujeres.	de selección diferencial.
1. Descubrir (Diagnóstico)	Levantamiento de línea base y evaluación del grado de madurez asociativa y productiva.	Protocolo del Semáforo de Madurez Empresarial.
2. Fortalecer (Capacitación)	Formación en Andragogía, metodologías participativas y pedagogía práctica (70% práctica - 30% teoría).	Maletín pedagógico, guías del facilitador y cartilla digital.
3. Consolidar (Formalización)	Asesoría en trámites, normatividad legal, tributaria y organizativa para asociaciones.	RUTA (Ruta Unificada de Tramites Asociativos) y checklist operativo.
4. Innovar (Valor Agregado)	Metodolcgías de diseño de producto, empaque, economía circular e identidad territorial.	prototipado y matriz de validación comercial de mercado.
5. Escalar (Productividad)	Estructuración y evaluación de planes de inversión técnica y capital productivo.	Batería de indicadores de productividad y formatos de evaluación.
6. Conectar (Mercados)	Diseño y facilitación de ruedas de negocio, encadenamientos y ferias asociativas.	Manual de organización de eventos comerciales y agenda de negocios.
7. Invertir (Capital)	Alistamiento financiero y preparación de Pitch para cooperación e inversionistas.	Manual de alistamiento financiero y Pitch Deck institucional.
8. Trascender (Redes)	Dinamización de comunidades de aprendizaje y redes de mentoras.	Plataforma/Catálogo digital y estrategia de red de egresadas.

3. Temáticas específicas de la Metodología

El plan de transferencia intensivo comprende la apropiación teórica y la simulación práctica de aplicación en campo sobre las siguientes temáticas:

- Módulo 1: Pedagogía del Emprendimiento Femenino y Liderazgo Territorial

 - Contenidos: Enfoque de género transformador, autonomía económica, superación de barreras de cuidado, resolución de conflictos y dinamización de grupos asociativos.
 - Entregables del Equipo: Diseño de talleres participativos adaptados al contexto rural y urbano.

- Módulo 2: Metodología Canvas, Lean Startup y Validación de Campo

 - Contenidos: Vigilancia de mercado, acompañamiento en la formulación de modelos de negocio y desarrollo de Productos Mínimos Viables (MVP) para asociaciones.
 - Entregables del Equipo: Guías de validación de propuestas de valor adaptadas al Tolima.

- Módulo 3: Ingeniería Financiera Básica y Costeo de Proyectos Asociativos

 - Contenidos: Estructuración de costos de producción, flujos de caja, punto de equilibrio y salud financiera de empresas comunitarias.
 - Entregables del Equipo: Herramienta estandarizada en Excel para costeo asociativo.

- Módulo 4: Marketing Digital, Herramientas de IA y Comercio Electrónico

 - Contenidos: Estrategias comerciales, uso de IA para pequeños negocios, catálogos digitales y posicionamiento de marca regional.

 - Entregables del Equipo: Protocolo de acompañamiento en digitalización práctica.

- Módulo 5: Sostenibilidad, Economía Circular y Evaluación ESG

 - Contenidos: Integración de criterios Ambientales, Sociales y de Gobernanza (ESG) en unidades productivas rurales y comunitarias.
 - Entregables del Equipo: Matriz de medición de impacto ESG y alineación ODS para proyectos.

- Módulo 6: Transferencia de Protocolos de Evaluación y Pitch

 - Contenidos: Técnicas de Storytelling, evaluación de propuestas productivas y facilitación de escenarios de negociación comercial.
 - Entregables del Equipo: Rubrica unificada de evaluación técnica y jurado.

COMPONENTE 1:			
ITEM	**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**	**CANT.**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	Fase 1. Caracterización y diagnóstico	300	Servicio
2	Fase 2. Formación empresarial y fortalecimiento de capacidades	300	Servicio
3	Fase 3. Asistencia técnica y mentoría	300	Servicio
4	Fase 4. Innovación y transformación productiva	300	Servicio
5	Fase 5. Transformación digital	300	Servicio
6	Fase 6. Fortalecimiento financiero	300	Servicio
7	Fase 7. Acceso a mercados	300	Servicio
8	Fase 8. Preparación para oportunidades de financiación y sostenibilidad	300	Servicio

Componente 2:

ESCUELA DE LIDERAZGO COMUNITARIO Y RELEVO GENERACIONAL DEL TOLIMA

El cumplimiento articulado de estas metas requiere el desarrollo de acciones integrales que permitan fortalecer las capacidades de las organizaciones y de las mujeres y jóvenes participantes, generar oportunidades de formación y acompañamiento, promover la innovación y el uso de herramientas digitales, facilitar la conexión con mercados y fortalecer sus capacidades para el liderazgo, la participación y la generación de ingresos. En consecuencia, estas acciones se constituyen en un componente fundamental para avanzar en la consolidación de mujeres y jóvenes con mayores capacidades para transformar sus iniciativas, ejercer su autonomía económica y participar activamente en el desarrollo de sus territorios.

La Secretaría de Inclusión Social y Enfoque Diferencial requiere dar continuidad a la Escuela de Liderazgo Juvenil Innovador, cuyo propósito fundamental es fortalecer y desarrollar las capacidades, habilidades personales, sociales, ciudadanas y políticas de las y los jóvenes, promoviendo el ejercicio de una ciudadanía informada, participativa y cualificada, que les permita asumir un papel activo en la construcción de propuestas, la toma de decisiones y la generación de iniciativas que contribuyan al desarrollo social, económico, cultural y territorial del departamento.

En contexto con lo anterior se requiere desarrollar la segunda fase de la Escuela, orientada a

consolidar y profundizar los conocimientos, competencias y experiencias adquiridas por las y los jóvenes participantes durante la primera etapa ejecutada el año anterior. Esta fase buscará, además, fortalecer su capacidad de liderazgo, promover la participación juvenil en los territorios y generar escenarios de intercambio, articulación y transferencia de conocimientos y buenas prácticas.

En desarrollo de esta segunda fase se contemplan, entre otras, las siguientes acciones:

- Desarrollo de encuentros presenciales de actualización, profundización y fortalecimiento de conocimientos y competencias relacionadas con el liderazgo juvenil, la participación ciudadana y la incidencia territorial.
- Realización de sesiones de réplica y extensión, lideradas por el grupo de jóvenes formados durante la Escuela 2025, con el propósito de compartir y multiplicar los conocimientos y herramientas adquiridos con otros jóvenes en sus territorios.
- Promoción de experiencias de intercambio departamental, nacional y/o internacional, orientadas a facilitar la transferencia de conocimientos, experiencias exitosas y buenas prácticas relacionadas con el liderazgo, la participación y la innovación juvenil.
- Desarrollo y acompañamiento de experiencias e iniciativas juveniles en territorio, que permitan a los participantes aplicar los conocimientos adquiridos mediante la formulación y puesta en marcha de propuestas que respondan a necesidades y oportunidades identificadas en sus comunidades.
- Implementación de procesos de formación complementaria virtual, como mecanismo para ampliar las oportunidades de aprendizaje, fortalecer competencias y garantizar la continuidad del proceso formativo de los jóvenes participantes.

De esta manera, la segunda fase de la Escuela de Liderazgo Juvenil Innovador permitirá trascender de un proceso de formación individual hacia un ejercicio de liderazgo con capacidad de réplica, incidencia y transformación territorial, reconociendo a las y los jóvenes como actores estratégicos para la construcción de entornos protectores, el fortalecimiento de la participación ciudadana y el desarrollo integral del departamento.

Por lo anterior, se hace necesario la implementación de una estrategia que articule de manera efectiva los componentes de formación, asistencia técnica, acompañamiento, innovación, transformación digital, fortalecimiento organizativo, acceso a oportunidades y conexión con mercados, con capacidad de desplegarse territorialmente y responder a las particularidades de las mujeres y jóvenes del departamento. Esta intervención permitirá consolidar procesos que no se limiten a la transferencia de conocimientos, sino que generen transformaciones sostenibles en las capacidades económicas,

productivas, organizativas y de liderazgo de la población beneficiaria, contribuyendo al desarrollo social y económico de sus comunidades y al fortalecimiento del tejido territorial.

El componente deberá contemplar las siguientes acciones y productos:

Estrategia de Inmersión Rural y Urbana Bajo el Modelo Bootcamp
Población Beneficiaria: 150 mujeres y 50 jóvenes del departamento del Tolima, con priorización de población rural y de mujeres vinculadas a procesos sociales, comunitarios, asociativos y territoriales.
Ciclo 1: Identidad territorial, liderazgo y participación.
Ciclo 2: Innovación social y formulación de iniciativas comunitarias.
Ciclo 3: Herramientas digitales e inteligencia artificial para la gestión social.
Ciclo 4: Comunicación, oratoria, negociación y presentación de iniciativas.

Productos del Componente 2:

Producto	Meta
Mujeres y jóvenes vinculados a la Escuela	200
Ciclos formativos ejecutados	4
Mujeres y jóvenes que culminan el proceso	≥ 80%
Iniciativas comunitarias formuladas	≥ 50
Laboratorios de innovación social	Según cronograma
Iniciativas preparadas para convocatorias	≥ 50
Red de participantes fortalecida	2

1. Justificación y Enfoque Estratégico

Las comunidades rurales y urbanas del departamento del Tolima enfrentan el reto crítico del relevo generacional en sus liderazgos sociales y comunitarios. Históricamente, las estructuras de toma de decisiones han carecido de una participación paritaria de mujeres y, especialmente, de jóvenes, lo que

pone en riesgo la sostenibilidad y continuidad de los procesos de desarrollo local.

Inspirada en casos de éxito internacionales como la *Escuela de Liderazgo de Mujeres Rurales* (FAO/CEPAL) y los modelos de empoderamiento comunitario de *Oxfam*[1], esta escuela concibe el liderazgo no como un ejercicio teórico, sino como una capacidad instalada para la acción. Priorizar a las mujeres y jóvenes de origen rural responde a la necesidad apremiante de cerrar la brecha de equidad, dotándolas de herramientas técnicas, organizativas y digitales para que se conviertan en las gerentes sociales de sus propios territorios.

2. Ficha Técnica del Modelo "Bootcamp Inmersión Total"

Para maximizar el impacto y garantizar un espacio seguro de aprendizaje y cohesión social, se deberá implementar una metodología de inmersión total de alta intensidad:

1. Población a Beneficiariar: 150 Mujeres y 50 Jóvenes seleccionados del departamento (con priorización estricta de la ruralidad tolimense).

Las 150 Mujeres tendrán el siguiente proceso de selección:

Se realizará convocatoria pública con criterios objetivos, verificables y previamente definidos. Esto te permitirá demostrar transparencia, enfoque territorial y pertinencia, y además garantizar que quienes ingresen realmente tengan condiciones para aprovechar la Escuela de Liderazgo y posteriormente replicar lo aprendido en sus comunidades. Se seleccionaran 15 mujeres por cada municipio, considerando que son 10 municipios, para un total de 150 participantes.

Si en algún municipio no se alcanza el número de postulantes que cumplen los requisitos, los cupos disponibles podrían redistribuirse entre los demás municipios mediante una regla previamente establecida en la convocatoria.

No se limitaría la convocatoria a mujeres que ya sean presidentas de JAC, concejalas, integrantes de organizaciones o lideresas reconocidas. También se incluirán mujeres que tengan potencial de liderazgo. De esta manera puedes trabajar con dos perfiles: (Liderazgo consolidado y liderazgo emergente).

Las 50 Jóvenes tendrán el siguiente proceso de selección:

Se dará continuidad al proceso de formación académica de los 50 jóvenes con los mejores promedios de la Escuela de Liderazgo 2025, en el marco del convenio establecido con la Universidad de los Andes. Esta continuidad tiene como propósito fortalecer y profundizar las competencias desarrolladas durante el proceso inicial de formación, promoviendo la consolidación de habilidades asociadas al liderazgo, la participación activa, el trabajo colaborativo y la toma de decisiones.

Asimismo, se realizará seguimiento a la asistencia y participación de los jóvenes en las actividades académicas programadas, como mecanismo de acompañamiento y verificación de su permanencia y compromiso con el proceso formativo. De esta manera, se busca garantizar la continuidad de la estrategia y contribuir al fortalecimiento de las capacidades de liderazgo de los participantes.

2. Frecuencia: Un (1) encuentro intensivo al mes.
3. Duración por Encuentro: Dos (2) días continuos (viernes jornada completa; sábado hasta el mediodía) de co-creación y aprendizaje presencial por ciclo.
4. Sede de Encuentros: Ciudad de Ibagué, en un lugar donde se garantice accesibilidad y articulación institucional.
5. Garantías de Permanencia y Dignidad (Logística Incluida): Para eliminar las barreras de acceso económicas, a cada una de las 150 mujeres y 50 jóvenes.

3. Arquitectura Metodológica: Aprendizaje Activo y Rotación

El grupo general de 200 participantes (Mujeres y jóvenes) se debe subdividir en cuatro (4) nodos o micro-grupos de trabajo de aproximadamente 50 personas. Esta división técnica es fundamental para aplicar las metodologías activas que se definan aplicar.

Cada jornada deberá estar minuciosamente planificada bajo una matriz de rotación diaria, donde los subgrupos interactúan de forma directa y personalizada con los Docentes Expertos y el Equipo de Apoyo, asegurando que ninguna sesión sea una cátedra magistral pasiva, sino un laboratorio vivo de soluciones comunitarias.

Estructura Horaria y de Rotación del Bootcamp (Ciclo Mensual)
Para consolidar la Escuela de Liderazgo Comunitario y Relevo Generacional del Tolima como un programa de última generación y alto impacto, la malla curricular debe entrelazar las problemáticas

del territorio con las herramientas tecnológicas disruptivas de 2026. Se deberá detallar la estructura horaria y de rotación que deber tener cada uno de los cuatro (4) ciclos de Bootcamp mensuales. Cada ciclo deberá tener la división técnica en cuatro subgrupos (Nodos A, B, C y D) de 50 participantes, y la intensidad logística descrita.

Matriz Operativa de Rotación por Ciclos

Para garantizar el aprendizaje activo en grupos de máximo 50 personas, se requiere presentar la distribución de cada Bootcamp en donde se describa la jornada, la intensidad horaria, la metodología a utilizar y la dinámica del equipo docente y de apoyo mensual de acuerdo a los ciclos que se describen a continuación:

CICLO 1: "El Ser, Identidad Territorial y Liderazgo Colectivo"

Foco del Ciclo: Fortalecer el autoconocimiento, la autoestima y el arraigo territorial de las lideresas y jóvenes como base de un liderazgo colectivo, consiente, transformador, capaz de articular comunidades y sostener procesos de cambio desde la propia historia y el territorio.

CICLO 2: "Innovación Social y Formulación de Proyectos Comunitarios"

Foco del Ciclo: Dotar a las lideresas y jóvenes de herramientas técnicas para estructurar soluciones viables y captar fondos del sector público, privado o cooperación internacional.

CICLO 3: "Inteligencia Artificial y Habilidades Digitales para la Gestión Social"

Foco del Ciclo: Democratizar la tecnología de vanguardia como un asistente estratégico para agilizar el trabajo de las líderes comunitarias y jóvenes.

CICLO 4: "Marca con Propósito, Oratoria y Pitch de Alto Impacto"

Foco del Ciclo: Visibilizar los proyectos construidos y preparar el relevo generacional para defender ideas ante mesas de inversión, alcaldías y medios.

4. Resultados Esperados e Impacto Territorial

1. Red Tolimense de Liderazgo Comunitario: 150 mujeres y 50 jóvenes interconectados en una

comunidad activa de apoyo y cooperación mutua.

2. Mitigación de la Brecha de Relevo Generacional: Jóvenes rurales capacitados e inspirados para asumir dignidades en JAC, asociaciones productivas y colectivos locales con ideas frescas e innovadoras.
3. Proyectos de Desarrollo Local Estructurados: Al menos 50 iniciativas comunitarias codiseñadas durante los Bootcamps, listas para aplicar a convocatorias de financiación pública o internacional.

Las 50 iniciativas comunitarias deberán representar el resultado tangible y el impacto directo de la Escuela de Liderazgo, ya que se estructuran con el objetivo de quedar listas para aplicar a convocatorias de financiación del sector público, privado o de cooperación internacional.

Para lograr que estas iniciativas sean viables y sólidas, se deberán estructurar de manera progresiva a través de una metodología de aprender haciendo y laboratorios de co-creación a lo largo de ciclos mensuales del Bootcamp:

- Identificación del problema (Ciclo 1): El proceso comienza conectando el proyecto con las necesidades del territorio. Las participantes y jóvenes utilizan la cartografía social comunitaria y metodologías de transferencia de saberes para identificar las problemáticas y barreras reales de sus municipios.
- Estructuración técnica (Ciclo 2): Este es el ciclo central para la creación de las iniciativas. Las lideresas y jóvenes reciben capacitación técnica para formular proyectos utilizando herramientas formales como la Metodología General Ajustada (MGA) y el Marco Lógico. Durante estos laboratorios, aprenden a construir árboles de problemas y de objetivos, a diseñar presupuestos e indicadores, y aplican el *Design Thinking* rural buscando que cada iniciativa tenga un modelo de desarrollo sostenible de triple impacto (social, ambiental y económico).
- Optimización digital (Ciclo 3): Las iniciativas se fortalecen integrando herramientas tecnológicas. Las participantes y jóvenes aprenden a utilizar Inteligencia Artificial generativa y plataformas de trabajo colaborativo en la nube (como Google Workspace) para redactar documentos formales, organizar bases de datos de sus comunidades y agilizar la gestión de los proyectos.

- Preparación para la inversión (Ciclo 4): Una iniciativa estructurada debe saber venderse. Por ello, el último paso consiste en capacitar a las lideresas y jóvenes en marketing digital territorial, oratoria estratégica y creación de *Storytelling*. El trabajo de los cuatro ciclos culmina

en un Laboratorio de Pitch y Demo Day Comunitario, donde las mujeres y jóvenes presentan sus proyectos estructurados en un formato de *Elevator Pitch* (discurso de 3 minutos) frente a paneles de evaluación regional.

Al estructurar los proyectos de esta forma, la escuela asegura que el liderazgo no se quede en un ejercicio teórico, sino que dote a estas mujeres y jóvenes de las capacidades reales para convertirse en gerentes sociales de sus territorios y liderar su propio desarrollo.

MATRIZ GENERAL DE PRODUCTOS E INDICADORES COMPONENTES 1 Y 2:

RESULTADO ESPERADO	INDICADOR	META	MEDIO DE VERIFICACION
Mujeres caracterizadas	Número de mujeres caracterizadas	450	Fichas de caracterización
Capacidades empresariales fortalecidas	Mujeres que culminan formación	300	Listados y evidencias
Unidades productivas fortalecidas	Unidades con asistencia técnica	300	Informes técnicos
Capacidades financieras fortalecidas	Mujeres con herramientas de costeo aplicadas	300	Instrumentos diligenciados
Transformación digital fortalecida	Mujeres que implementan herramientas digitales	300	Evidencias
Acceso a mercados promovido	Mujeres participantes en espacios comerciales	300	Registros
Iniciativas productivas fortalecidas	Iniciativas con plan de mejoramiento	300	Planes
Liderazgo fortalecido	Mujeres y jóvenes participantes	200	Registros
Iniciativas comunitarias estructuradas	Iniciativas formuladas	50	Documentos de proyecto
Red de liderazgo fortalecida	Red conformada	1	Acta/documento de conformación

COMPONENTE 2:			
ITEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA
1	Ciclo 1: Identidad territorial, liderazgo y participación	200	Servicios
2	Ciclo 2: Innovación social y formulación de iniciativas comunitarias	200	Servicios

3	Ciclo 3: Herramientas digitales e inteligencia artificial para la gestión social	200	Servicios
4	Ciclo 4: Comunicación, oratoria, negociación y presentación de iniciativas.	200	Servicios

El proyecto se desarrollará en las diferentes regiones del departamento del Tolima, mediante la implementación de estrategias territoriales de formación, participación, acompañamiento técnico y fortalecimiento comunitario orientadas Jóvenes mujeres emprendedoras, Asociaciones productoras, lideresas, organizaciones sociales, colectivos comunitarios y beneficiarias de las Casas de la Mujer.

La intervención tendrá cobertura territorial en las seis (6) regiones del departamento del Tolima, mediante procesos de formación, encuentros territoriales, círculos de liderazgo, jornadas pedagógicas, actividades comunitarias, acciones de posicionamiento institucional y estrategias de transformación cultural con enfoque territorial, diferencial y de género.

El departamento del Tolima se encuentra ubicado en la región andina colombiana y cuenta con una diversidad social, económica y cultural que hace necesario implementar estrategias diferenciales de intervención territorial para el fortalecimiento de los procesos de liderazgo y empoderamiento femenino y juvenil, especialmente en municipios con limitadas oportunidades de participación política, autonomía económica y acceso a espacios de formación y garantía de derechos.

En este sentido, la estrategia contempla el desarrollo de **acciones integrales, territoriales y diferenciadas**, que permitan fortalecer las capacidades de las organizaciones de mujeres y de las mujeres y jóvenes participantes, de acuerdo con sus características, necesidades y potencialidades. Para ello, resulta necesario generar oportunidades de formación, asistencia técnica y acompañamiento especializado; promover procesos de innovación social y apropiación de herramientas digitales; fortalecer las capacidades organizativas, productivas y empresariales; facilitar la conexión con mercados y oportunidades; y potenciar las competencias para el liderazgo, la participación y la generación de ingresos.

Que las actividades establecidas para el desarrollo del proceso están dirigidas al fortalecimiento e implementación de los programas previstos en el plan de desarrollo Departamental "*Con Seguridad en el Territorio 2024 - 2027*", más específicamente en el cumplimento de las metas: **P1S45MP7 Descripción de la meta**: "Asistencia y Acompañamiento técnico a los 47 municipios con el fin de promover en los semilleros de empoderamiento de niñas y mujeres jóvenes en la participación política, económica y social; mujeres liderando el territorio" acorde a la disponibilidad presupuestal de la

presente vigencia; **P1S45MP13 Descripción de la meta**: Fortalecer a 100 organizaciones de mujeres con iniciativas de empresarialidad e innovación productiva y transferencia de conocimiento en el marco de la especialización de las regiones y la meta **P1S41MP3 Descripción de la meta - Escuela para el liderazgo juvenil innovador**

Que la ESAL que mediante el proceso competitivo presente su propuesta deberá cumplir con el desarrollo del siguiente objeto contractual: **"IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DIRIGIDA A MUJERES Y JÓVENES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES ECONÓMICAS, PRODUCTIVAS, ORGANIZATIVAS, DIGITALES, DE LIDERAZGO Y PARTICIPACIÓN, MEDIANTE PROCESOS DE FORMACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA E INNOVACIÓN"***;* en un plazo de sesenta y cinco (65) días calendario y un valor de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($750.000.000) M/CTE.** Presupuesto que se encuentra adjunto en cada una de sus componentes y actividades.

7. *CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE*

La Entidad con fundamento en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, adjudicará el contrato a la ESAL cuya oferta sea la más favorable, es decir que obtenga el mayor puntaje en los factores de selección, y que sea la oferta de menor valor.

Entre las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes y resulten aprobadas en la evaluación jurídica, se realizará la ponderación, para seleccionar la oferta más favorable, y se otorgará hasta un puntaje máximo de 100 puntos a la Entidad sin Ánimo de Lucro - ESAL que cumpla con los criterios que se describen a continuación, siendo el ganador quien obtenga la mayor puntuación.

Se asignará hasta 100 puntos a la Entidad sin Ánimo de Lucro - ESAL que acredite lo siguiente:

FACTOR	CRITERIO	PUNTAJE PARA ASIGNAR
CALIDAD	El proponente que cuente con un procedimiento relacionado con la gestión y el desarrollo del emprendimiento inmerso dentro de la cadena de valor institucional se le asignarán 50 puntos. Deberá adjuntar el documento en el que conste y se certifique tal condición.	**50**
CALIDAD	El proponente que haga entrega de una cartilla metodológica digital para formulación de proyectos productivos y proyectos sociales producida por	**50**

	el mismo proponente o su personal obtendrá puntaje. Adjuntar cartilla digital a su propuesta. En la fase de ejecución del contrato esta cartilla digital se entregará vía electrónica a cada uno de los participantes del diplomado.	
TOTAL		100

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se anexa Matriz de Riesgo en el Estudio del Sector.

8. *CRITERIOS DE DESEMPATE*

Se dará aplicación a los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA": modificado por el articulo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. del decreto reglamentario 1860 de 2021 el cual indica lo siguiente:

ARTÍCULO 3. Adición de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:
(...)
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE Si al terminar la evaluación hay empate, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente conforme lo indicado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 con los medios de acreditación establecidos en el Decreto 1860 del 2021:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único

Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso que aplique.
Persona Jurídica: Servicios: Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.
Proponentes Plurales: Acta de constitución en que se constante participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso que aplique
(Ley 816 de 2003, Artículo 1 Parágrafo: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.)

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujer víctima de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en la que participen mayoritariamente.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario y copia de documento de identidad (artículo 2 Ley 82 de 1993).

Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección

la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. - No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008).

Persona Jurídica: Se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Proponente plural: Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (ANEXO N° 15), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el ANEXO No. 8

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en el cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad.
Que el personal haya sido contratado con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el ANEXO 9.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de

sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, los ANEXOS No. 9A y 9B, según corresponda.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su

conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (ANEXO N° 15), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el ANEXO No. 10.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

El oferente deberá acreditar alguno de los siguientes documentos:

La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las

personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (ANEXO N° 15), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el ANEXO No. 11.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, en la cual que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica este constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso

de reincorporación o reintegración. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) la madre cabeza de familia y/o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta;

(c) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el presente pliego; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el presente requisito, lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (ANEXO N° 15), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, los ANEXO No. 12.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, pequeñas o medianas, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el ANEXO No. 13

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el ANEXO No. 13 y 14.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior; páralo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público. según corresponda.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo.
(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, ANEXO No. 13 y 14

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes. para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

El método aleatorio que utilizara la Entidad será quien haya entregado primero la oferta, según el orden de recepción de las mismas.

PARAGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARAGRAFO 2. En la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

PARAGRAFO 3. La Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

PARAGRAFO 4. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 1: La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente ni es causal de rechazo de la oferta

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(Numeral 7 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Previo análisis de los riesgos del régimen de garantías a que pueda estar expuesta la Entidad en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños que la ESAL otorgará como mecanismo de cobertura de riesgo la constitución de una póliza única de cumplimiento a favor de las Entidades Estatales que garantice el éxito de las actividades a desarrollarse en el presente proceso y que cubra los perjuicios de llegarse a ocasionar, cuyo monto, vigencia y amparos, cumplan con lo siguiente:

COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:				
	COBERTURA EXIGIBLE	**SI**	**NO**	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
	Cumplimiento general del contrato	**X**		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
	Salarios, prestaciones e indemnizaciones	**X**		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
	Calidad del Servicio.	**X**		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
	Responsabilidad Civil	**X**		200 SMLMV	Duración del contrato

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE LA MUJER

@gobertolima
www.tolima.gov.co

	Extracontractual.				

RESPONSABLES

Firma: **Nombre: SANDRA JANETH MAHECHA OSPINA** **Cargo:** Secretaria de la mujer Ordenadora del Gasto y Ejecutora	**Firma:** **Nombre: GYNNA PATRICIA FRIAS FERNANDEZ** **Cargo:** Secretaria de Inclusión Social y Enfoque Diferencial Ordenadora del Gasto y Ejecutora
Firma: **Nombre: ADRIANA AVILÉS ALVARADO** **Cargo:** Directora de Empoderamiento Supervisor – Secretaria de la Mujer	**Firma:** **Nombre: JUAN ESTEBAN ARCILA DUARTE** **Cargo:** Director de Infancia y Juventud Supervisor – Secretaría de Inclusión Social y Enfoque Diferencial

Funcionario	***Nombre***	***Dependencia***	***Vo. Bo.***
Aprobado y proyectado por:	*Adriana Avilés Alvarado*	Directora de Empoderamiento	
Aprobado y proyectado por:	*Juan Esteban Arcila Duarte – Director de Infancia y Juventud*	Secretaría de Inclusión Social y Enfoque Diferencia.	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.